No. GS-2022- 002639 / DEGUN – GUCON – 17.5

Inírida, 23 FEB 2022

Señores
GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S
NIT: 901367699-1
Representante Legal: JOSE RICARDO MARTINEZ PEREZ
C.C: 17.389.977 de Puerto López (Meta)
Teléfono: 3167078850-3142727292
Dirección: CR 6 18 22 BRR centro de Puerto Carreño
Correo: aerovichada@hotmail.com

Asunto: aceptación oferta proceso **PN DEGUN MIC 001 2022**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 18 de febrero de 2022, en el portal de contratación SECOP II dentro del proceso **PN DEGUN MIC 001 2022**, cuyo objeto correspondió al **"SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINIA"**, por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00),** según los ítems de participación, ha sido aceptada por esta unidad, conforme a los siguientes términos:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel HENRY ALEXANDER LEAL VELÁSQUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	N°. 80.217.422 expedida en Bogotá - Cundinamarca
CARGO	COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA ENCARGADO
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Nombrado mediante orden administrativa de personal, emanada por el director de la Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 de fecha 27 de enero del 2020, emanada de la Dirección General Policía Nacional
CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	**28-7-10005-22**
OBJETO	**"SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINIA."** conforme a las especificaciones técnicas del servicio.
CONTRATISTA	NOMBRE: **GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S** NIT: 901367699-1 Representante Legal: JOSE RICARDO MARTINEZ PEREZ C.C: 17.389.977 Teléfono: 3167078850-3142727292 Dirección: 300 mts antes aeropuerto vanguardia Villavicencio Correo: aerovichada@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del señor Subintendente Jairo Alonso Fajardo Calderón actuando como estafeta del Departamento de Policía Guainía, o quien hagan sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto del Departamento de Policía Guainía, quien verificará la información idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el supervisor del contrato, verificará la información y entregará un informe de seguimiento contractual los días 25 al grupo de

	contratos del Departamento de Policía Guainía. • Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato. • Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas. • Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. • Informar al GRUPO DE CONTRATOS DEGUN cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato. • Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas. • Elaborar un informe (según formato estándar) mensual los días 25 y enviarlo al grupo de contratos del Departamento de Policía Guainía, donde se establezcan las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato. • Las demás que sean conformes a las leyes y la normatividad para la supervisión y control en la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará de manera parcial de acuerdo al consumo registrado en el mes anterior, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de los siguientes documentos; para cada uno de los pagos se deberá radicar la factura con las formalidades expresas por la DIAN y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada, acompañada del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales) y aportes al régimen parafiscal (ICBF, SENA, caja de compensación familiar) a que haya lugar y dependiendo del caso, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente al que el CONTRATISTA presente. Debe presentar también el listado de los envíos realizados en una tabla de Excel y/o ordenes de servicios con el numero de la guía del lugar de recepción y destino, el kilaje con base en una tabla en Excel teniendo control de los envíos y gastos realizados, esto de acuerdo al derecho a turno y la programación plan anual de caja (PAC). • Factura de venta original (electrónica si es el caso) que cumpla con los requerimientos de ley. • Recibido a satisfacción técnico y económico expedido por el Supervisor del Contrato. • Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal. • Entrada al almacén de intendencia de los elementos entregados. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. El Departamento de Policía Guainía, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago. La factura debe cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento, esta certificación debe estar firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de

información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guainía, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOMBRE BENEFICIARIO: GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S
CUENTA No. 84100000427
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
SUCURSAL: BOGOTÁ D.C

REQUISITOS PARA EL PAGO

Para el pago de la prestación de servicio de transporte de carga aérea el Departamento de Policía Guainía y la unidad prestadora de salud Guainía, el contratista estará en la obligación de radicar la cuenta generada en la oficina de contratos ubicada en la calle 26 número 14 - 75 barrio Cinco de Diciembre dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al suministro objeto del contrato. Mencionadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento, esta certificación debe estar firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. Una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago.

El Departamento de Policía Guainía, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la dirección de impuestos y aduanas nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La factura debe venir en original y una copia debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Mencionadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Factura electrónica con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN. Fecha y relación detallada del servicio.
Indicar la relación del suministro el número del contrato contra el cual se factura.
Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación de los elementos y a los soportes de la facturación con la respectiva instalación.
Entrada al almacén de los elementos entregados
EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
FACTURA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES NO SERÁ RADICADA

CAUSALES DE NO PAGO

La Policía Nacional de Colombia - Departamento de Policía Guainía, no cancelará las

cuentas que a criterio del supervisor del contrato presenten inconsistencias en los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión de la facturación. En el evento de presentarse objeción en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Serán además causales de no pago las siguientes:

- Facturas que no cumplan los requisitos señalados en el Estatuto Tributario.
- No anexar a la cuenta de cobro, los soportes correspondientes.
- No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.
- No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales del periodo correspondiente.
- No facturar de acuerdo al valor pactado en el contrato.
- No aplicar las recomendaciones o sugerencias dadas por el supervisor del contrato.

SI EL CONTRATISTA NO PRESENTA LA FACTURA DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE AL **SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINIA.**, EL TRÁMITE Y EL PAGO DE LA FACTURA SE REALIZARÁ HASTA EL MES SIGUIENTE. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA SANCIÓN A QUE HAYA LUGAR SEGÚN CONTRATO. PARA LOS CONCEPTOS DE FACTURACIÓN QUE NO TENGAN OBJECIÓN, SE DARÁ TRÁMITE PARA PAGO.

OBJECIONES: en caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas a partir de la fecha de notificación al contratista por parte del supervisor del contrato. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia, se encuentra amparados con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, para la vigencia 2022, así:

CDP	FECHA	REC	RUBRO	OBJETO	VALOR VIGENCIA 2022	VALOR ADJUDICADO
522	03/02/2022	10	02-02-02-006-005	Servicio de transporte aéreo	**$40.000.000,00**	**$40.000.000,00**
				TOTAL	**$40.000.000,00**	**$40.000.000,00**

PARÁGRAFO: el contratista deberá tener en cuenta la apropiación presentada para cada recurso y unidad, conforme a lo solicitado por el supervisor del contrato, de manera que lleven el control de los pedidos según corresponda para la entrega de los elementos por lo que no se podrán pasar del presupuesto asignado para cada unidad, por cuanto no se cancelará más de lo establecido en cada apropiación.

El contratista deberá tener en cuenta el total del presupuesto asignado conforme a los valores individuales presentados en el anexo N° 4 de la propuesta económica presentada, hasta agotar el presupuesto y/o monto agotable.

VALOR CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El valor del presente contrato, es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00)** incluido el IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del objeto contractual, según los valores unitarios presentados en la propuesta del contratista en el SECOP II, conforme al anexo N° 2 "OFERTA ECONÓMICA" del presente contrato, hasta agotar el presupuesto o monto agotable, así:

UNIDAD	REC	RUBRO	VALOR PRESUPUESTO	VALOR TOTAL
DEGUN	10	02-02-02-006-05; SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA AÉREA O ESPACIAL	$40.000.000,00	$40.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO			**$40.000.000,00**	**$40.000.000,00**

	El contratista deberá tener en cuenta lo presupuestado, ya que como el presente contrato se encuentra determinado por cantidad y valor unitario hasta agotar el presupuesto, debe llevarse el control con el supervisor en la ejecución del mismo, conforme al valor unitario de cada elemento, el cual será fijo hasta su terminación y la ejecución del presupuesto, sin perjuicio de las adiciones que se puedan presentar por la dinámica presupuestal y de necesidad de la unidad.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la garantía única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato de aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más (plazo previsto para la liquidación), contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo. **c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato de aceptación de la oferta y tres (3) años más (plazo previsto para la liquidación), contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **NOTA:** en el evento de modificación del contrato por prorroga o adición el contratista deberá ampliar las pólizas en los amparos correspondiente a los valores y fechas conforme a la aceptación de dicha actividad. **2. SANCIONES:** las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno por ciento (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a

EL CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: el procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, así: en los contratos que suscriban los distintos delegatarios de contratación, se pactará la cláusula de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. (**Inciso 2º del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007**). **Requisitos para la imposición de multas**: a. Estipulación contractual que la prevea. b. Que se halle pendiente la ejecución de las obligaciones del contratista. c. Ausencia de mora a cargo del contratante (unidad policial) o de incumplimiento de los compromisos a su cargo, con arreglo al contrato. d. Informe del supervisor dirigido al ordenador del gasto, en el que se ponga de manifiesto la situación o hecho que origine la eventual imposición de multa. e. La facultad para la imposición de multas debe ser expresa y clara y limitar los casos para su procedencia. En la estipulación contractual que se refiera a dicha facultad, debe quedar expresamente señalado que el contratista autoriza a la entidad para que se le descuente el valor de las multas de los saldos que se le adeuden. **2. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES.** En orden a garantizarle al contratista el debido proceso, y de acuerdo con lo establecido en el artículo **86 de la Ley 1474 de 2011**, en la Policía Nacional, los delegatarios contractuales podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, teniendo en cuenta la estructura de la institución y la naturaleza de las funciones y tareas que corresponden a sus dependencias, aplicando el procedimiento previsto en la citada norma en la siguiente forma: 1) Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador del gasto un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2) La asesoría jurídica de la unidad policial verificará el informe presentado por el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la unidad policial y contendrá: i) la mención expresa y detallada de los hechos que la soportan anexando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación; ii) la enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; iii) la mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; iv) el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1**. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 Ley 1474 de 2011)**. **NOTA 2**. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **NOTA 4.** Con antelación al inicio de la audiencia el supervisor del contrato deberá verificar que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en su informe y que originó la actuación, aun persista. 3) La audiencia será presidida por el ordenador del gasto, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir

	a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador del gasto hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. 4) Concluida la intervención del ordenador del gasto, se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva unidad policial. 5) Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectada por la asesoría jurídica de la unidad policial, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6) El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011) NOTA 5. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011). NOTA 6. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o efectuar su cobro a través de la garantía constituida por este. Para el efecto, en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. **NOTA 7.** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. NOTA 8. Las multas y sanciones impuestas con anterioridad al 12 de julio de 2011 no contabilizan para efectos de aplicación de la inhabilidad prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO. - **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el veinticinco (25) de diciembre de 2022, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la fecha de recibido de la carta de inicio de ejecución.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones del contratista, con los medios de transporte aéreo con que cuente su empresa o establecimiento de comercio con entrega en la ciudad de Bogotá, D.C, Villavicencio, Inírida, Barranco Minas, San Felipe, Puerto Carreño y Amanaven, según requerimiento. El contratista cuenta con un centro de atención en el municipio de Inírida en donde se pueda centralizar las operaciones de los elementos enviados hacia los diferentes lugares.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato de aceptación de oferta será el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Perfeccionamiento: la firma de las partes. Ejecución: registro presupuestal, aprobación de la póliza de cumplimiento y carta de inicio

Teniendo en cuenta el informe final de evaluación y la recomendación plasmada en el mismo, el señor Teniente Coronel **HENRY ALEXANDER LEAL VELÁSQUEZ** Comandante del Departamento de Policía Guainía encargado, adjudica, con la realización del contrato de aceptación de oferta; teniendo en cuenta el anterior clausulado, la empresa **GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S** identificado con NIT No. 90367699-1 cuyo representante legal es el señor **JOSE RICARDO MARTINEZ PEREZ**, identificado con numero de Cedula 17.389.977 de Puerto López (Meta), dirección del establecimiento: 300 mts antes aeropuerto vanguardia Villavicencio, teléfono de contacto: 3167078650, correo electrónico: aerovichada@hotmail.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente con los requerimientos solicitados por la unidad y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso, la oferta presentada por el contratista, la subsanación de los mismos, y el menor precio presentado. Para efectos legales y presupuestales el valor total del contrato es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00)** incluido el IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del objeto contractual, conforme a los valores unitarios presentados en la propuesta del contratista, los cuales deben ser proyectados hasta la terminación del contrato. Se precisa que la propuesta es presentada por valor unitario fijo según el anexo N° 2. del presente contrato, hasta el consumo total del presupuesto conforme a las necesidades presentadas

Atentamente:

Teniente Coronel **HENRY ALEXANDER LEAL VELASQUEZ**
Comandante Departamento de Policía Guainía encargado

FIRMA DE CONFORMIDAD CONTRATISTA

JOSE RICARDO MARTINEZ S.A.S
Representante legal de la empresa: **GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S**
NIT: 901367699-1

Elaboró: TE. Jeiner A. Hernández Arias
Revisó: TE. Jaime Flórez Villamizar
Revisó: CT. Guillermo Enrique Ospina Reyes
Fecha de elaboración: 23/02/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma del señor Comandante Departamento de Policía Guainía

Calle 26 14-75 Inirida
Teléfonos (098)5656320
degun.gucon@policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CAN
1	Villavicencio – Inírida	kilo	1
2	Villavicencio – Barranco minas	kilo	1
3	Villavicencio – san Felipe	kilo	1
4	Inírida – Barranco minas	kilo	1
5	Inírida – san Felipe	kilo	1
6	Inírida – Villavicencio	kilo	1
7	Inírida – Bogotá	kilo	1
8	Bogotá – Inírida	kilo	1
9	Bogotá – Barranco minas	kilo	1
10	Bogotá – san Felipe	kilo	1
11	Inírida – Puerto Carreño	kilo	1
12	Puerto Carreño – Inírida	kilo	1
13	Inírida- Amanaven (Vichada)	kilo	1
14	Amanaven - Inírida	kilo	1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES DE LOS PRODUCTOS

ITEM	DESCRIPCION
1	Los elementos enviados deben ser entregados de acuerdo a la necesidad en los municipios ofertados, en un tiempo máximo de cinco (5) días posterior a la recepción en las bodegas de la empresa.
2	La empresa deberá prestar el servicio de bodegaje sin costo adicional y como valor agregado a la prestación del servicio de trasporte (transporte aéreo de carga) para el Departamento de Policía Guainía.
3	El Contratista realizara el embalaje de la mercancía con los elementos adecuados, según lo requieran los bienes, con el fin de que estos no sufran daños o deterioro.
4	El contratista responderá por los daños que sufran los elementos por causa del transporte de la carga aérea previendo una póliza de responsabilidad de los elementos transportados.
5	El contratista debe priorizar el envió de víveres y alimentos a fin de evitar su descomposición, manteniendo cadena de frio o ventilación suficiente a fin de evitar que los productos enviados se dañen, procurando transportarlos en el menor tiempo posible.
6	El contratista debe contar con neveras o cavas que permitan transportar los alimentos o víveres que necesiten refrigeración, evitando su descomposición o daño durante el viaje.
7	Registro individual: Todo servicio de carga debe llevar un número individual que cumpla las veces de admisión o guía.
8	Curso de envío: todo envío de carga debe cursar con una copia del recibo de admisión adherida al envío.
9	Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe el cual deberá ser entregado por el contratista cuando el supervisor del contrato lo requiera.
10	Rastreo: el contratista debe de estar en capacidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.
11	Debe garantizar el embalaje y cuidado de los elementos y víveres a transportar con el fin de evitar la pérdida, daño o descomposición de los mismos.
12	El contratista certifica la calidad del servicio, es decir que se garantice la adecuada manipulación y conservación del material a transportar y que su entrega se haga inmediatamente al descargue de estos elementos y materiales en su lugar de destino.
13	El contratista debe certificar que cuenta con la disponibilidad de oficina y/o bodegas para la

	recepción y almacenamiento de bienes en las ciudades de Villavicencio, Bogotá, Inírida, Barranco Minas, Amanaven y San Felipe.
14	El contratista certifica que cuenta con la disponibilidad de equipos necesarios de transporte de carga aérea o aeronaves, para los servicios requeridos por la Policía Nacional – Departamento de Policía Guainía.(para las aeronaves puede contar con acuerdo comercial)
15	El contratista certifica la calidad del servicio, es decir que se garantice la adecuada manipulación y conservación del material a transportar y que su entrega se haga inmediatamente al descargue de estos elementos y materiales en su lugar de destino.
16	El contratista certifica que cumple con los requisitos, documentos, licencias y normatividad que exige el Ministerio de Transporte, la Aeronáutica Civil y demás autoridades competentes que vigilan la prestación de este tipo de servicio.
17	Adicional a la certificación, el contratista cuenta con permiso de operación como empresa de transporte especial de carga de forma propia del representante legal de la empresa o de un tercero, tal y como lo establecen los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.
18	El contratista cuenta con una póliza de la mercancía transportada y la cual deberá ser presentada en copia dentro de la propuesta de manera que certifique la entrega de los elementos.
19	El contratista certifica que cuenta con un lugar de prestación del servicio será en las instalaciones del contratista que resulte favorecido, con los medios de transporte aéreo con que cuente su empresa o establecimiento de comercio con entrega en la Bogotá, D.C, Villavicencio, Inírida, Barranco Minas, Amanaven y San Felipe según requerimiento.
20	El contratista cuenta con un centro de atención en el municipio de Inírida en donde se pueda centralizar las operaciones de los elementos enviados hacia los diferentes lugares.
21	El contratista certifica que durante el desarrollo del contrato se efectuará con órdenes de trabajo o solicitudes de carga que hará la Policía Nacional – Departamento de Policía Guainía, por intermedio del supervisor del Contrato conforme a las instrucciones impartidas por el comandante del Departamento, quien por lo menos con un día de antelación a la fecha en que la empresa regularmente realice sus vuelos, hará entrega de los elementos a transportar, suscribiendo las guías, facturas o documentos reglamentados para este transporte.
22	El contratista deberá hacer entrega de los bienes transportados el mismo día de llegada del vuelo. En caso de imposibilidad de realización de los vuelos programados, la empresa hará saber la novedad con la correspondiente justificación que el supervisor comprobará, e informará acerca de la reprogramación del vuelo para el transporte de la carga encomendada; en tal caso, la empresa almacenará bajo su custodia y responsabilidad la carga entregada.
23	Para el transporte de la mercancía el contratista garantizara la entrega de los elementos que necesiten cadena de frio y guarden relación con la entrega inmediata deberán realizarse de tal manera según sea la necesidad del supervisor del contrato el cual contratista contara de cinco (5) días para la entrega inmediata de estos elementos.
24	**Cumplimiento Normatividad en Salud y Seguridad En El Trabajo:** El contratista deberá certificar por escrito que garantizará durante la ejecución del contrato las condiciones básicas que permitan diseñar y estructurar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que permita promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y de trabajo, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente relacionada con el sector trabajo.
25	**CONDICIÓN TÉCNICA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** el contratista dará cumplimiento en los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, en consideración a la resolución número 0312 de 2019, y el cumplimiento a lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST).
26	**Cumplimiento de la normatividad en salud y el trabajo.** Para la ejecución del presente contrato, el contratista deberá aportar copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada.
27	EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, de una manera objetiva el decreto 1072/15 , y en general aquellas normas aplicables; de tal manera que se procure la protección de los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al objeto y riesgo del

	mismo
28	EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores cooperados trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, el decreto 1072/15 en el artículo 2.2.4.6., las normas ambientales relacionadas a los aspectos ambientales del proyecto o actividad, y en general aquellas normas aplicables; de tal manera que se procure la protección de los aspectos de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente de acuerdo al objeto y riesgo del mismo
29	EL contratista deberá enviar de manera física o magnética el reglamento de higiene y seguridad que aplica el contratista o el subcontratista, en su actividad laboral
30	Corresponde al contratista asumir la totalidad de los costos asociados a la prestación del servicio, siendo de su absoluta responsabilidad optar por su participación en el presente proceso. El Departamento de Policía Guainía, no asume responsabilidad alguna respecto de los costos y gastos en que pudieren incurrir los participantes con ocasión de los resultados del mismo El contratista asumirá los riesgos propios derivados de la formulación de su propuesta por lo tanto estará obligado a responder en los términos y condiciones establecidos en la minuta del contrato, la cual establece obligaciones de resultado, a cargo del contratista favorecido y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos derivados de la ejecución del contrato hasta su liquidación.

Firma de conformidad.

GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S

JOSE RICARDO MARTINEZ S.A.S
Representante legal de la empresa: **GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S**
NIT: 901367699-1

ANEXO No. 2

CONFORME A LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA

No.	DESCRIPCION	CANT. (KG Y DIMENCION)	PRECIO OFERTADO IMPUESTOS INCLUIDOS (+IVA)
1	Villavicencio – Inirida	1	$5.800
2	Villavicencio – Barranco minas	1	$5.400
3	Villavicencio – san Felipe	1	$10.300
4	Inirida – Barranco minas	1	$2.800
5	Inirida – san Felipe	1	$3.800
6	Inirida – Villavicencio	1	$3.800
7	Inirida – Bogotá	1	$4.100
8	Bogotá – Inirida	1	$4.800
9	Bogotá – Barranco minas	1	$5.600
10	Bogotá – san Felipe	1	$11.300
11	Inirida – Puerto Carreño	1	$10.500
12	Puerto Carreño – Inirida	1	$9.500
13	Inirida- Amanaven (Vichada)	1	$12.500
14	Amanaven - Inirida	1	$10.500
	TOTAL		$100.900

El contratista deberá tener en cuenta que los valores son unitarios y en ese orden de ideas el ofrecimiento se realizó por valores unitarios de cada elemento y debe estar discriminando el IVA y demás impuestos, tasas contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones que se requieran para la debida ejecución del contrato, no se podrá aludir en la ejecución del contrato más valor del presentado para realización de los servicios por lo que el proceso es hasta agotar el presupuesto.

El contratista se compromete a mantener los precios ofertados hasta la terminación del contrato, y debe presentar precios unitarios fijos proyectados al plazo de ejecución del contrato.

Firma de conformidad

GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S

JOSE RICARDO MARTINEZ S.A.S
Representante legal de la empresa: **GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S**
NIT. 901367699-1

ANEXO N°. 3

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Comando de Policía Guainia o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) dias hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comando de Policía Guainía de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Realizar devolución al Comando de Policía Guainía, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

9. CATALOGACIÓN.- EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental, la RESOLUCIÓN N° 03049 DE 2014 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".

11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

12. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del proceso, en los términos establecidos en el mismo.

13. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el Departamento de Policía Guainía, las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar los servicios solicitados con la normatividad condiciones técnicas y legalidad que amerite su ejecución.

2. Utilizar el modo de transporte que se haya establecido en el contrato, aéreo.

3. El contratista debe garantizar el valor monetario en caso de siniestros de los elementos que envié el Departamento de Policía Guainía en cada una de las rutas solicitadas.

4. Constituir la póliza de todo riesgo contra perdida de mercancía, daño o siniestro de los mismos

5. El contratista recibirá, conducirá y entregara los elementos entregados para el envió en el estado en que las recibe, dichas cosas se presumen en buen estado.

6. El contratista debe garantizar que cuando los daños sucedan por actuación exclusiva de terceras personas responderá por los elementos que se hayan enviado.

7. Cuando los daños ocurren por fuerza mayor, respecto a este eximente de responsabilidad no podrá alegarse cuando haya intervenido culpa imputable al transportador, que en alguna forma sea causa del daño.

8. Debe contar con los elementos necesarios para el transporte de los elementos según se establezcan las necesidades del Departamento de Policía Guainía según previa coordinación con el supervisor del contrato.

9. Prestar el servicio conforme a las condiciones del contrato y lo determinado por el supervisor según las instrucciones dadas por el Comando de Departamento de Policía Guainía.

10. Cumplir a cabalidad con el Anexo No. 2 especificaciones Técnicas.

11. Mantener los precios presentados dentro de la oferta para cada ítem hasta la terminación del plazo de ejecución.

12. Los servicios contratados deben gozar de la calidad y la garantía mencionada según los plazos estipulados para cada uno.

13. Cumplir con las normas ambientales, de salubridad y de recepción y entrega de los alimentos no perecederos, así como sus aspectos legales y técnicos para la entrega de los elementos.

14. Las demás determinadas en la normatividad legal frente a las obligaciones que le asisten como contratista.

15. El contratista debe cumplir con todas las obligaciones establecidas por la normatividad colombiana para el transporte aéreo de carga cumpliendo con los estándares de salubridad ambiental y de seguridad, salud en el trabajo.

16. Se realizará la entrega de las mercancías al contratista, desde el momento en que se entreguen en su oficina o el punto de carga hasta que se finalice la descarga de las mercancías en el punto de entrega final. Para evitar dudas, el contratista será responsable de todos los bienes que se hayan cargado, entregado en su oficina o lugar de entrega mientras éste y los bienes permanezcan en las instalaciones y/o poder del contratista, el destinatario o sus dependientes.

17. El contratista debe cumplir con la entrega inmediata de la mercancía en los tiempos establecidos, teniendo en cuenta que cuenta con 05 días para la entrega de los mismos y dando claridad es de obligación del contratista entregar la mercancía de forma rápida y para los elementos que necesiten cadena de frio el contratista debe realizar la entrega de los elementos de forma para que estos elementos no sufran ningún daño.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

En desarrollo de la ejecución del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de Selección, serán **Obligaciones del CONTRATANTE** las siguientes:

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Firma de conformidad.

GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S

JOSE RICARDO MARTINEZ S.A.S
Representante legal de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S**
NIT: 901367699-1

ANEXO N°. 4

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos se efectuó dentro de los términos definidos en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015

Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de Contratación:

1. **Objeto del proceso de Contratación**: **SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINIA.**
2. **Los partícipes del proceso de contratación**: Personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta, consorcios, uniones temporales que tengan la capacidad de prestar el servicio de transporte aéreo de carga, desde y hacia el Departamento del Guainía.
3. **La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación**: de una parte, se beneficia los uniformados que recibirán los elementos necesarios para prestar un servicio con calidad y eficiencia que busca la convivencia y seguridad ciudadana y a nivel general la ciudadanía que recibe el servicio de Policía.
4. **Capacidad Estatal en la disponibilidad presupuestal y conocimientos para el proceso de contratación estatal**: La Jefatura Administrativa cuenta con la certificación de plan de adquisiciones expedida por el Jefe de Planeación del Departamento de Policía Guainía, que garantiza la disponibilidad de recursos para atender el presente proceso contractual. Por otra parte, la unidad cuenta con un equipo interdisciplinario con el conocimiento y experiencia en el desarrollo de los procesos de contratación
5. **Suficiencia del presupuesto del proceso de contratación**: De acuerdo al análisis efectuado por la Jefatura Administrativa existe la suficiencia del presupuesto para suplir las necesidades de estos elementos, durante la vigencia 2020 y de esta forma garantizar la eficiencia en el servicio de policía.
6. **Condiciones geográficas y de acceso al lugar en el cual se debe cumplir el objeto contractual:** El Guainía es uno de los 32 departamentos de Colombia, situado en la Amazonía colombiana. Posee una superficie de 72.238 km² y una población para 2015 de 40.203 habitantes, en su gran mayoría indígenas. Limita Por el norte con el Río Guaviare que lo separa del departamento de Vichada; por el este con los ríos Atabapo y Negro, que lo separan del estado venezolano de Amazonas; por el sur con Brasil y por el oeste con los departamentos de Guaviare y Vaupés, el Departamento del del Guainía está dividido en dos municipio, Inírida (Ciudad capital) y Barranco Minas, 6 corregimientos departamentales, Cacahual, La Guadalupe, Morichal Nuevo, Pana Pana, Puerto Colombia y San Felipe; 7 inspecciones de policía, numerosos caseríos y sitios poblados por indígenas.

 Al estar ubicado en la selva amazónica, el Guainía carece de vías terrestres para su comunicación y sólo es posible llegar hasta su capital por vía fluvial (especialmente por el río Guaviare) o aérea, contando así con 01 aeropuerto en Inírida capital del Departamento, 02 aeródromos en sus municipios y varios aeródromos en sus comunidades o poblados indígenas, que le permiten la conexión con Inírida, y desde allí con Bogotá u otras regiones.

1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS

1. La no adjudicación del contrato ya sea porque no se cumplan con los requisitos habilitantes o no se presenten propuestas.

No	1	2	3	4	5
CLASE	General	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
FUENTE	Externo	externo	externo	externo	Externo
ETAPA	Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN	Que no se presenten oferentes al proceso de selección o que no se suscriba el contrato por diferentes factores	Incumplimiento del contrato	Mala calidad del servicio de transporte de carga	Mala calidad del servicio de transporte de carga	Por siniestro o daños de la aeronave
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	No satisfacción de la necesidad, declaratoria de desierta del proceso, incumplimiento a la programación contractual.	No satisfacción de la necesidad	Que se produzcan daños, hurtos, perdidas, en los elementos y equipos logísticos transportados	La no entrega oportuna del servicio	daño de la mercancía, perdida total de la mercancía
PROBABILIDAD	3	3	3	3	3
Impacto	2	2	2	2	3
Valoración	5	5	5	5	5
Categoría	MEDIO	MEDIO	Medio	Medio	Alto
A QUIEN SE LE ASIGNA	Policía Metropolitana de Villavicencio	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO	Evitar el riesgo o reducir la probabilidad de la ocurrencia del riesgo, a través de establecer requisitos habilitantes que permitan la pluralidad de oferentes.	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia.	Reducir el riesgo, estableciendo la obligación, donde el oferente debe responder por los daños, hurtos y/o pérdida de los elementos objeto del transporte de la carga aérea	Reducir el riesgo, estableciendo la obligación, donde el oferente debe responder por los demoras en la entrega	Reducir el riesgo, estableciendo la obligación, donde el contratista debe responder por los daños, hurtos y/o pérdida de los elementos objeto del transporte de la carga aérea
PROBABILIDAD	2	2	2	2	2
IMPACTO	2	2	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4	4
CATEGORÍA	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
AFECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	O N	– S	– S	– S	– S
PERSONA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Responsable Estudio Previo	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato
FECHA ESTIMADA DE TRATAMIENTO	Solicitud de realización de estudios previos	Desde la firma de la carta de inicio y ejecución	Desde la firma de la carta de inicio y ejecución	Desde la firma de la carta de inicio y ejecución	Desde la firma de la carta de inicio y ejecución
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Entrega al Grupo de Contratos de los Estudios Previos	Termino de ejecución del Contrato.	Termino de ejecución del Contrato.	Termino de ejecución del Contrato.	Termino de ejecución del Contrato.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	Formato de revisión de estudios previos	A través del seguimiento en la ejecución del contrato, y los informes de supervisión	A través del seguimiento en la ejecución del contrato, y verificación a la hora de entrega	A través del seguimiento en la ejecución del contrato, y verificación a la hora de entrega	A través del seguimiento en la ejecución del contrato, y verificación de la entrega de los elementos que sufrieron los daños
PERIODICIDAD	Una vez	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN.
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Atentamente

Teniente Coronel **HENRY ALEXANDER LEAL VELÁSQUEZ**
Comandante Departamento de Policía Guainía encargado

FIRMA DE CONFORMIDAD CONTRATISTA

GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S

JOSE RICARDO MARTINEZ S.A.S
Representante legal de la empresa: **GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S**
NIT: 901367699-1

Elaboró: TE Jainer A. Hernández Ac
Revisó: TE. Jaime Flórez Villamizar
Revisó: CT. Guillermo Enrique Usma Reyes
Fecha de elaboración: 23/02/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del señor Comandante Departamento de Policía Guainía

Calle 26 14-75 Inírida
Teléfonos (098)5656320
dequn.gucon@policia.gov.co